



Edicto

Resolución de Alcaldía nº 2022000842 de fecha 19 de abril de 2022, relativa a la consulta pública previa sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas.

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS P/CUL/MTC

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *«Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017262275020126 en <https://sede.aspe.es>





- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe

Tipo de norma: Ordenanza.

Situación que se pretende regular: Modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas con el fin de que la misma contemple cuantas medidas conformes a la Ley permitan agilizar los procedimientos de baremación resolución y abono de las mismas.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

En fecha 8 de mayo de 2009, se publicó en el B.O.P.A. núm. 85 el texto íntegro de la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones a asociaciones, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2009, publicándose en el B.O.P.A. número 131, de fecha 13 de julio de 2010, la modificación número 1 de esta Ordenanza Municipal, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril.

En fecha 9 de julio de 2018 se publicó en B.O.P.A. número 129 la modificación número 2 de esta Ordenanza Municipal, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo.

En fecha 30 de octubre de 2019 el Grupo Municipal Partido Popular presenta la siguiente enmienda: *“Que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas con el fin de que la misma contemple cuantas medidas conformes a la ley permitan agilizar los procedimientos de baremación resolución y abono de las mismas”*. Sometida la misma a votación, se aprueba por unanimidad de los 21 miembros presentes. Como consecuencia, en fecha 12 de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017262275020126 en <https://sede.aspe.es>





noviembre del 2019 la Junta de Portavoces, entre otros aspectos, acuerda constituir una comisión informativa especial con el objetivo de estudiar la modificación de la Ordenanza de Subvenciones a Entidades Deportivas.

El Pleno, en sesión ordinaria número 2019000018, de 28 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo para la creación, composición y régimen de la Comisión Especial relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas.

La comisión especial informativa para el estudio y en su caso modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a entidades deportivas del Ayuntamiento de Aspe comenzó sus sesiones en diciembre de 2019, finalizando su trabajo el 27 de octubre de 2021.

Las modificaciones que se pretenden se han estudiado y votado en el seno de dicha comisión y han sido informadas por el Director de Deportes. El propósito de las mismas es, por un lado, actualizar el texto conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se modifican los criterios de baremación para que el reparto de subvenciones sea más equitativo y se aclaran plazos y condiciones de la justificación.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU MODIFICACIÓN.

A raíz de la moción presentada por el Grupo Municipal PP y que fue aprobada en Pleno por unanimidad, se creó comisión especial al efecto de trabajar en las modificaciones necesarias para mejorar la ordenanza. Las modificaciones que se pretenden son el resultado de los trabajos de dicha comisión.

Y por último, se quiere actualizar la Ordenanza en sus referencias a la Ley de procedimiento administrativo, a la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

La ordenanza que se pretende modificar tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones y ayudas económicas a entidades deportivas de la población con el fin de promover y apoyar las acciones y actividades que propicien la participación de los ciudadanos, mejoren la calidad de vida y promuevan la práctica del deporte. Todo ello según lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y más concretamente, en su artículo 9.2: *“Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley”,* y 17.2: *“...Las bases reguladoras de las subvenciones de las Entidades Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención”.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017262275020126 en <https://sede.aspe.es>





4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Partimos de la base de que es imprescindible la regulación de la concesión de subvenciones a asociaciones, impuestas por la Ley 38/2003. En cuanto a alternativas, el citado artículo 17.2 de dicha Ley las establece: se podría acudir a la aprobación de una ordenanza general de subvenciones, de la que actualmente no se dispone, pero no obstante, se considera que la misma debería de ser complementada por la ordenanza específica que nos ocupa.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO.- Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017262275020126 en <https://sede.aspe.es>





Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 25/04/2022 Hora: 15:02:46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017262275020126 en <https://sede.aspe.es>

